

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 20/12/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el procedimiento de solicitud de implantación de una segunda lengua extranjera en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos a partir del curso 2017-2018. [2017/46]

El Decreto 54/2014, de 10 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, indica que uno de los objetivos generales de la Educación Primaria es el de adquirir, en al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que permita al alumnado expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas. En el artículo 14 del citado decreto, se expone que la lengua castellana sólo se utilizará como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera, priorizando la comprensión y la expresión oral y además establece medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidades educativas especiales.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera una prioridad dotar al alumnado de competencia comunicativa en otras lenguas, así como del adecuado conocimiento de las culturas asociadas a éstas.

La Orden de 05/08/2014 de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece que los centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos podrán incluir la segunda lengua extranjera ampliando el currículo de las áreas específicas y para ello, los centros deberán contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, es preceptiva la tramitación electrónica del procedimiento.

Para la puesta en marcha de un procedimiento que garantice a los centros referidos la posibilidad de incorporar una segunda lengua extranjera dentro de su oferta educativa a partir del curso 2017-2018, y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas por el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto aprobar el procedimiento de solicitud de implantación de una segunda lengua extranjera en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Esta orden será de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que pretendan implantar por primera vez una segunda lengua extranjera a partir del curso escolar 2017/2018.

Artículo 2. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Solicitud:

Los centros interesados en impartir una segunda lengua extranjera a partir del curso 2017/2018, lo solicitarán a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes conforme al modelo que se adjunta como Anexo de esta Orden, el cual deberá estar debidamente firmado por el director del centro y cumplimentado en todos sus apartados.

En el procedimiento para la implantación de una segunda lengua extranjera a partir del curso 2017/2018, deberán participar:

- a. Los centros de Educación Infantil y Primaria que deseen incorporar una segunda lengua extranjera por primera vez en su oferta formativa a partir del curso 2017-2018.
- b. Los centros de Educación Infantil y Primaria que en cursos sucesivos deseen incorporar una segunda lengua extranjera por primera vez en su oferta formativa.

2. Forma de presentación:

La presentación de las solicitudes se realizará mediante el envío telemático del formulario disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es). Los documentos que deben acompañar al formulario de solicitud podrán ser digitalizados y presentados como archivos anexos a la misma.

Cada centro presentará una única solicitud de autorización. En el supuesto de presentar más de una solicitud será tenida en cuenta la última registrada.

3. Documentación que debe acompañar a la solicitud:

- Informe del director/a en el que se justifique la implantación o la continuidad del área de segunda lengua extranjera y la viabilidad de la propuesta sobre la base de la plantilla del centro.
- Programación didáctica de la segunda lengua extranjera en los cursos de implantación.
- Propuesta de organización horaria en los cursos de implantación de la segunda lengua extranjera.
- Documento que acredite la titulación oficial del profesorado que posibilite el desempeño de esta función.

4. Plazos de presentación:

a. Los centros que por primera vez deseen implantar una segunda lengua extranjera para el curso 2017/2018 tendrán un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

b. Los centros que deseen implantar una segunda lengua extranjera en cursos siguientes, lo solicitarán durante el primer trimestre del curso escolar anterior al curso en el que quieran comenzar a impartirla.

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al centro para que subsane la falta en el plazo máximo e irrevocable de 10 días. En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.

Artículo 3. Requisitos para los centros educativos y del profesorado.

1. De acuerdo con el artículo 5. 4 de la Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, los directores de los centros decidirán la implantación de una segunda lengua extranjera con el acuerdo del Claustro de Profesores. La decisión del Claustro de Profesores acerca de la implantación de la Segunda Lengua Extranjera deberá ser informada al Consejo Escolar.

2. Los centros podrán elegir como segunda lengua extranjera la incorporación del francés o el alemán.

3. La Orden de 27/07/2015, que modifica la Orden de 05/08/2014, dispone que los centros que incorporen el área específica de segunda lengua extranjera adoptarán el horario de los anexos II o IV de dicha orden, pudiendo ofertarla en toda la etapa de Educación Primaria o sólo en sus tres últimos cursos.

4. Para poder incorporar la segunda lengua extranjera, los centros deberán contar con profesorado especialista en la plantilla del centro y con la titulación necesaria para impartirla.

5. El profesorado que vayan a impartir una segunda lengua extranjera tendrán que estar en posesión de cualquiera de las titulaciones que se especifican en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñan sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Artículo 4. Valoración de propuestas.

1. El órgano responsable de la valoración de las propuestas de los centros será la Dirección General competente en materia de enseñanza de lenguas extranjeras.

2. En el proceso de valoración se tendrán en cuenta los criterios de adecuación y suficiencia de las propuestas, a tenor de lo que se recoge en el artículo 5.4 de la Orden de 05/08/2014 de la Consejería de Educación Cultura y De-

portes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a través de la Dirección General competente en materia de enseñanza de lenguas extranjeras, valorará las solicitudes presentadas, elevando la propuesta motivada de autorización a la Viceconsejería competente en materia de educación.

Artículo 5. Resolución.

La persona titular de la Viceconsejería competente en materia de educación procederá a la autorización de la incorporación de la segunda lengua extranjera mediante Resolución que será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha antes del inicio del correspondiente proceso ordinario de admisión del alumnado, tal y como se establece en la Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y, en todo caso, en el plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo sin producirse resolución expresa, los interesados entenderán desestimadas sus solicitudes.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Viceconsejería competente en materia de educación para adoptar las medidas oportunas para la ejecución, aplicación e interpretación de lo dispuesto en esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de diciembre de 2016

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional

Nº Procedimiento

010543

Código SIACI
 SKP1

Anexo
 Solicitud de autorización para impartir una Segunda Lengua Extranjera en centros educativos de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE			
Persona jurídica: <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Nombre del centro: <input style="width: 100%;" type="text"/>			
Domicilio: <input style="width: 100%;" type="text"/>			
Provincia: <input style="width: 20%;" type="text"/>	C.P.: <input style="width: 20%;" type="text"/>	Población: <input style="width: 20%;" type="text"/>	
Teléfono: <input style="width: 20%;" type="text"/>	Teléfono móvil: <input style="width: 20%;" type="text"/>	Correo electrónico: <input style="width: 20%;" type="text"/>	
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF: <input type="checkbox"/>	NIE: <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre: <input style="width: 20%;" type="text"/>	1º Apellido: <input style="width: 20%;" type="text"/>	2º Apellido: <input style="width: 20%;" type="text"/>	
Domicilio: <input style="width: 100%;" type="text"/>			
Provincia: <input style="width: 20%;" type="text"/>	C.P.: <input style="width: 20%;" type="text"/>	Población: <input style="width: 20%;" type="text"/>	
Teléfono: <input style="width: 20%;" type="text"/>	Teléfono móvil: <input style="width: 20%;" type="text"/>	Correo electrónico: <input style="width: 20%;" type="text"/>	

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Correo postal <i>(De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.)</i>
<input type="checkbox"/>	Notificación electrónica <i>(Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.)</i>

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la **Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional**, con la finalidad de **gestionar la formación en idiomas del alumnado de centros educativos de Castilla-La Mancha**. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en **Bulevar del Río Alberche, s/n (45071 Toledo)** o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es


Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Programas, Atención a
la Diversidad y Formación Profesional

SOLICITA autorización para impartir una Segunda Lengua Extranjera en el curso escolar:						
	1º EP	2º EP	3º EP	4º EP	5º EP	6º EP
Cursos impartición de la Segunda Lengua Extranjera:						
Número de unidades/curso:						
Nº de horas/sesiones por unidad:	0.75 h ó 1 sesión	0.75 h ó 1 sesión	0.75 h ó 1 sesión	1.5 h ó 2 sesiones	1.5 h ó 2 sesiones	1.5 h ó 2 sesiones
Nº de alumnos/curso:						
IDIOMA (Marcar con una X el que corresponda): FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/>						
PROFESORADO con el que cuenta el centro para impartir una Segunda Lengua Extranjera: (ADJUNTAR documento que acredite la titulación y/o certificación oficial del maestro/a de acuerdo al RD 1594/2011)						
D./ª: DNI: D./ª: DNI: D./ª: DNI:						

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
<p>Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acepta las bases que se especifican en la orden de este concurso y las acepta en su integridad. - La solicitud de autorización para impartir una Segunda Lengua Extranjera en centros educativos de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha para el curso _____ ha sido aprobada por el Claustro de Profesores y e informada al Consejo Escolar. Fecha del acta de aprobación por parte del Claustro de Profesores: Fecha del acta en la que el Consejo Escolar fue informado: <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p>

DOCUMENTACIÓN A APORTAR
<p>Declara aportar los siguientes documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> Informe del director/a en el que se justifique la implantación o la continuidad del área de segunda lengua extranjera y la viabilidad de la propuesta sobre la base de la plantilla del centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Programación didáctica de la segunda lengua extranjera en los cursos de implantación.</p>

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Programas, Atención a
la Diversidad y Formación Profesional

- Propuesta de organización horaria en los cursos de implantación de la segunda lengua extranjera.
- Documento que acredite la titulación oficial del profesorado que posibilite el desempeño de esta función.

Firma del Director/a:

Sello del Centro:

En , a de de 20

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.
Código DIR3: A08014347
Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos.
Bulevar del Río Alberche, s/n. 45071 Toledo.